MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
(046) 2206 - Paraguay

RESOLUCION Nº 2366/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PLANO DE OBRA Y PLANILLA DE COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA DE MATERIAL COCIDO EN EL PREDIO DE LA UNICAN (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU) UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRA.----------

Salto del Guaira, 31 de Agosto de 2017

VISTO: El expediente Nº **1870/17** presentado, por el Señor Rector **MARIANO ADOLFO PACHER MOREL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU (UNICAN)** solicita la aprobación Municipal de un Plano y Planilla de computo métrico, para la Construcción de una Biblioteca, de material cocido, ubicado en el Barrio San Francisco, y----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº **3966/10** Orgánica Municipal, establece atribuciones y competencia con relación a la planificación física y Urbanístico de la ciudad y la aplicación de la ley nº 4995/2011 de Educación Superior en la SECCION II: DE LOS ESTIMULOS Y APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR, en su artículo 80 establece: "**Quedan liberadas las instituciones de educación superior sin fines de lucro de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones fiscales o Municipales creados o por crearse**"
Que dicho Expediente reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 620/76 del Impuesto a la Construcción, y conforme el Dictamen Nº **42/2017** Favorable de la Asesoria de Obras de la Municipalidad.--------

POR LO TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones.----------

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
CIUDAD DE LA AMISTAD
RESUELVE

Art. 1º.- **APROBAR** el Plano de Obra y Planilla de cómputo métrico para la Construcción de una Biblioteca de Material Cocido en el predio de la UNICAN (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU), ubicado en el inmueble individualizado como **FINCA Nº 4519, MANZANA Nº 25 LOTE 01 CTA CTE CTRAL 31-0142-01,** ubicado en Barrio San Francisco, distrito de Salto del Guaira.----------

Art. 2º.- **EXONERAR** El impuesto a la construcción en aplicar la ley nº 4995/2011 de Educación Superior en la SECCION II: DE LOS ESTIMULOS Y APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR, en su artículo 80 establece: "**Quedan liberadas las instituciones de educación superior sin fines de lucro de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones fiscales o Municipales creados o por crearse**"----------

Art. 3º.- **AUTORIZAR** la construcción de dicha obra con una superficie a construir de una Biblioteca de **800,50 m2** (ochocientos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados).----------

Art. 4º.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplido dese al Registro Municipal.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal